



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE REPRESENTADO POR LA LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA", Y POR OTRA PARTE "PUEBLA COMUNICACIONES" REPRESENTADO POR EL LIC. NELSON GALVÁN BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUEBLA COMUNICACIONES, EN LO SUCESIVO "PUEBLA COMUNICACIONES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL SISTEMA"

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, creado mediante Decreto del Ejecutivo publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 17 de diciembre de 1998.

I.2. Tiene por objeto entre otros, difundir la cultura en la sociedad mexiquense para propiciar la identidad y solidaridad de los habitantes de la entidad.

I.3. La representación legal del Organismo está a cargo de su Directora General Lic. Lucila I. Orive Gutiérrez, quien está facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracciones I y X del Decreto de Creación citado en la declaración I.1, en relación al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, de fecha primero de febrero de dos mil trece.

I.4. Señala como domicilio el ubicado en Avenida Estado de México Oriente 1701, colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

II.- DE "PUEBLA COMUNICACIONES"

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, del Gobierno del Estado de Puebla según Decreto publicado en el Periódico Oficial de fecha 31 de diciembre del 2012.

II.2. Que su representación legal está a cargo del Lic. Nelson Galván Benítez, quien tiene las facultades suficientes para celebrar actos de carácter legal, lo que acredita mediante el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno de Puebla Comunicaciones, de fecha 24 de abril del 2013.

II.3. Que tiene como domicilio el ubicado en Boulevard número 1910, Reserva Territorial Atlixcayot, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



Ambas partes se reconocen mutuamente en virtud de las declaraciones que anteceden las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

"El Sistema" y "Puebla Comunicaciones" celebran el presente convenio de colaboración para la transmisión de los programas televisivos "El sabor del Saber", "Domicilio Conocido" y "Xtrem TV" de contenido informativo y cultural, por lo que se otorga el derecho de usar su nombre y logotipo a "Puebla Comunicaciones" a fin de lograr mayor difusión en diversos Estados de la Republica.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE "EL SISTEMA".

Realizará la producción de los programas "El sabor del Saber", "Domicilio Conocido" y "Xtrem TV", cediendo todos los derechos para su transmisión y utilización, como contenido informativo y cultural por la vigencia del presente convenio, dando un total de 93 programas.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "PUEBLA COMUNICACIONES"

A) Se compromete a transmitir los programas de "El sabor del Saber", "Domicilio Conocido" y "Xtrem TV", dando un total de 93 programas (31 programas por cada uno), adecuando a sus necesidades la transmisión del contenido sobre los cortes de estación, sin que dichas modificaciones alteren la línea editorial del programa, el horario de transmisión de los programas antes mencionados.

B) Deberá incluir la cortinilla y el logo de "El sistema" al finalizar la trasmisión de los programas antes mencionados.

C) Deberá abstenerse de comercializar o explotar la transmisión de los programas "El sabor del Saber", "Domicilio Conocido" y "Xtrem TV" de lo contrario será motivo de rescisión del presente convenio.

D) "Puebla Comunicaciones" mandará a "El Sistema" un disco duro, para grabar los 31 programas de cada uno, dando un total de 93 programas.

E) Tomar las acciones necesarias para que los programas se transmitan únicamente por la señal de "Puebla Comunicaciones", en el entendido que si un tercero, transmite los programas descritos en la clausula Tercera inciso A), "Puebla Comunicaciones" se

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



obliga a cubrir el costo al llevar acabo las acciones legales correspondientes con el objeto de impedir dicha distribución comercialización y/o transmisión.

CUARTA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual del contenido de los programas televisivos denominados "El sabor del Saber", "Domicilio Conocido" y "Xtrem TV" corresponde exclusivamente a "El Sistema".

QUINTA. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"Las partes" acuerdan que no existe relación laboral entre las mismas y que cuentan con personal suficiente para el desarrollo de sus actividades por lo que no existe dependencia entre las mismas.

SEXTA. DE LA VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio será del 01 de junio del año 2013, al 31 de Diciembre del año 2013. Las partes se reservan el derecho de concluirlo, mediante comunicado por escrito con quince días de anticipación a la fecha determinada, sin perjuicio de que se concluyan las acciones que se hubieran iniciado y que se encuentren en proceso de desarrollo.

SÉPTIMA.

Las partes están conscientes que el incumplimiento en cualquiera de las cláusulas anteriores dará motivo a la rescisión del presente convenio como último recurso.

OCTAVA.

Las partes establecen que el presente convenio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que cualquier aspecto no previsto o las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio se resolverán con una amigable composición, en primer lugar.

NOVENA. DE LA JURISDICCIÓN.

En caso de que subsista la controversia , las partes acuerdan someterse a lo establecido en el artículo 1.39 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que para cualquier controversia, ésta se resolverá de primera estancia de manera Administrativa; en caso de que subsista las partes se someten a jurisdicción de las leyes y tribunales competentes, en el Estado de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su persona, materia o domicilio presente o futuro, pudiese corresponderles.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

UJ-SRYTVM-017/13
JUNIO - DICIEMBRE-2013

Leído que fue por las partes, que intervinieron y enteradas de su alcance legal. El presente convenio se firma al alcance y margen de dos tantos originales, en la ciudad de Metepec, Estado de México al primer día del mes de Junio del dos mil trece.

POR EL "SISTEMA"

LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

POR "PUEBLA COMUNICACIONES"

LIC. NELSON GALVÁN BENÍTEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL

LIC. IVAN ALFREDO MANZO LEAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
CONCERTACIÓN

C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO
DIRECTORA DE TELEVISIÓN

Estas hoja de firmas, es parte final del convenio de colaboración celebrando entre el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y Puebla Comunicaciones, constante de cuatro hojas debidamente rubricadas al margen el día primero de Junio del año dos mil trece.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE